## REVISTA DE REVISTAS

#### INDICE

#### CIENCIA POLITICA

Canadian Journal of Political Science (Toronto). Vol. XI, núm. 2, junio 1978.— Página 245.

Political Science Quarterly (Nueva York). Vol. 93, núm. 2, verano 1978.—Página 245.

Political Studies (Oxford). Vol. XXVI, núm. 2, junio 1978.—Pág. 247.

Politische Studien (Munich). Núm. 239, mayo-junio 1978.—Pág. 248.

Revue Politique et Parlamentaire (París). Año 80, núm. 874, mayo-junio 1978.— Página 249.

— Año 80, núm. 876, septiembre-octubre 1978.—Pág. 250.

The Journal of Politics (Gainesville, Flo.). Vol. 40, núm. 2, mayo 1978.—Página 251.

The Western Political Quarterly (Salt Lake City, Utah). Vol. XXXI, núm. 2, junio 1978.—Pág. 251.

#### DERECHO CONSTITUCIONAL

Der Staat (Berlin). Vol. 17, cuaderno 1, 1978.—Pág. 253.

Parliamentary Affairs (Londres). Vol. XXXI, núm. 2, primavera 1978.—Página 254.

Revue du Droit Public et de la Science Politique (París). Tomo 94, núm. 2, marzo-abril 1978.—Pág. 254.

— Tomo 94, núm. 3, mayo-junio 1978.—Pág. 255.

#### SOCIOLOGIA POLITICA

Revue Tiers-Monde (París). Tomo XIX, núm. 75, julio-septiembre 1978.—Página 257.

The Sociological Review (Keele/Staffs.). Vol. 26, núm. 3, agosto 1978.—Pág. 257.

#### CIENCIA POLITICA

# CANADIAN JOURNAL OF POLITICAL SCIENCE

Toronto

Vol. XI, núm, 2, junio 1978

ZIPP, John F.: Left-Right Dimensions of Canadian Federal Party Identification: A Discriminant Analysis (Los conceptos de derecha e izquierda en la identificación de los partidos federales canadienses: un análisis discriminatorio). Págs. 251-277.

En los estudios relativos a los partidos políticos canadienses existe poco acuerdo acerca de las diferencias ideológicas relativas a los conceptos de derecha e izquierda. El presente estudio intenta resolver parcialmente este problema examinando dos aspectos: la orientación ideológica del partido y el apoyo que recibe. Se examinan dos series de datos, basadas en una muestra del electorado y en otra de dirigentes de partidos. Se utiliza el análisis discriminatorio con el fin de sacar a la luz las grandes diferencias entre los partidos Liberal, Conservador, Crédito Social y Neo-demócrata, partiendo de cuatro grupos de variables: el medio familiar, el status presente y dos series de variables basadas en el comportamiento.

Los resultados demuestran de manera convincente que en relación a las dos primeras variables las mayores diferencias se producen entre los partidos grandes y pequeños. En relación a las variables de comportamiento, la dicotomía entre partidos de izquierda y derecha es mucho más esclarecedora. Pero,

a pesar de esto, los resultados demuestran que las diferencias entre los partidos son multidimensionales y que todo análisis que reduzca estas diferencias a una sola dimensión puede inducir al error. Además, las comparaciones de tipo «masa-élite», basadas sobre las variables de comportamiento, denotan la presencia de débiles vínculos de causalidad en este terreno.

F. G. G.

#### POLITICAL SCIENCE QUARTERLY

Nueva York

Vol. 93, núm. 2, verano 1978

PLATT, Alan, y LEONARDI, Robert: American Foreign Policy and the Postwar Italian Left (Política exterior americana e izquierda italiana de la postguerra). Págs. 197-215.

Los autores sostienen que la politica estadounidense ha sido orientada hacia tres aspectos: estrecho control de las fuerzas centristas, mantenimiento de un mercado socioeconómicamente orientado y dirigiendo los objetivos de su política exterior italiana de acuerdo con su permanencia en el seno de la OTAN, tado, y dirigiendo los objetivos de su de izquierda (PSI y PCI) tengan posibilidades de gobierno.

Esta conducta política estadounidense tiene, no obstante, varios períodos. El primero abarca los años 1945 a 1948 —guerra fría—, en los que la posición internacional de Italia y el modelo socioeconómico postfascista son arrinconados. El segundo período, de 1960 a 1963 —administración Kennedy y apertura hacia la izquierda—, se caracteriza por el intento de crear en Italia las condiciones necesarias (internas y externas) que permitan una coalición gubernamental con los socialistas. Finalmente, el tercer período, de 1970 a 1976, se refiere a la época en que fracasa el experimento centro-izquierda, dejando de ser una utopía absurda la participación de los comunistas en el Gobierno y acercándose cada vez más esta posibilidad a la realidad.

Se concluye el estudio reconociendo, entre otras cosas, que la política estadounidense hacia el PCI debe ser interpretada dentro de la totalidad de relaciones Estados Unidos-Unión Soviética, si bien si ésta desea cambiar deberá ser explicada claramente la nueva postura y superar las internas resistencias burocráticas.

BENARD, Cheryl: Migrant Workers and European Democracy (Trabajadores emigrantes y democracia europea). Págs. 277-299.

El profesor de la Universidad de Viena se ocupa del fenómeno migratorio en Europa que, a su juicio, ha de producir importantes consecuencias para la sociedad europea y para los países de origen de la migración sin olvidar, claro es, a los propios emigrantes. Así, al aceptar los trabajadores emigrantes el ejercicio de determinados empleos —los de nivel más bajo— y ocuparlos masivamente, quedan estos sectores cada vez más «desnacionalizados», a la vez que desencadenan un amplio espectro de prejuicios y hostilidad por parte de la sociedad receptora. Para el país de origen supone un incremento de las contradicciones de las economías industrialmente subdesarrolladas (al exportar mano de obra barata) y para los propios emigrantes la autopercepción de sus escasas posibilidades. Benard descarta, no obstante, la clasificación de los emigrantes como subproletariado, prefiriendo la de «grupo marginal».

La situación de los trabajadores migrantes queda caracterizada por el shock del aislamiento, al presentarse casi siempre insalvables dificultades para la reagrupación familiar, la dependencia del patrón y el paternalismo de éste, el ambiguo status legal al que deben acogerse (por ejemplo, en la República Federal pueden ver revocado su permiso de residencia por conducir bebidos o por cohabitar con una mujer alemana que no sea su esposa), la discriminación y xenofobia de la que son objeto, etcétera.

El autor dedica su esfuerzo a deshacer lo que denomina «piadosas racionalizaciones», tales como la del siguiente tema: «El paro es elevado en los países de origen porque no están industrializados, por falta de capital, tecnología y especialistas. Enviando emigrantes a Europa occidental se solucionan estos problemas: se reduce el paro, se obtiene capital (por transferencias de ahorro de los emigrantes), y éstos adquieren conocimientos técnicos y la disciplina que requiere la economía moderna».

BRIDGFORD, Jeff: The Ecologist Movement and the French General Election 1978 (El movimiento ecologista y la elección general francesa de 1978), Págs. 314-323.

Los ecologistas constituyeron la novedad en las elecciones generales de 1978, si bien hay que reconocer que desde 1973 hay candidatos ecologistas en las elecciones tanto legislativas como presidenciales. Su participación es debida, en palabras de Jean-Claude Delarue, presidente de SOS-Environment, a que los partidos tradicionales son «incapaces de ofrecer al pueblo francés una política que no se base en ciudades congestionadas, predominio del automóvil, despilfarro de trabajo y energia y una democracia que es más aparente que real...».

Los ecologistas presentaron 201 candidatos en las 474 circunscripciones de la metrópoli. Las candidaturas fueron más numerosas en París y alrededores. En París-ciudad sólo dos distritos no contaron entre sus aspirantes con candidato ecologista.

No resulta tan importante el número de votos obtenido (559.398 en la primera vuelta, es decir, el 2,22 por 100) como la posibilidad de «ecologizar» los debates electorales, porque una vez que los grandes partidos acomodan su programa tiñéndolo de ecologista, las escasas posibilidades de este movimiento en el campo electoral desaparecen. Los electores pueden llegar a afirmar que pudiendo resolver a través de su voto un posible cambio de gobierno, no resulta útil desperdiciarlo en objetivos ecológicos que no constituyen sus únicas preocupaciones.

J, I. C. M.

#### POLITICAL STUDIES

#### Oxford

#### Vol. XXVI, núm. 2, junio 1978

Pulzer, Peter: Responsible Party Government and Stable Coalition: The Case of the German Federal Republic (Gobierno de partidos responsables y coalición estable: el ejemplo de la República Federal Alemana). Páginas 181-208. Este artículo examina la estabilidad interna de la coalición entre socialdemócratas y liberales que ha gobernado la República Federal Alemana desde 1969 y en particular el modo en que la política exterior determinó las relaciones entre el Gobierno y la oposición entre 1969 y 1972. Examina asimismo las divisiones ideológicas en el seno de los partidos socialdemócrata y democristiano, su profundización debido a los resultados similares obtenidos en las elecciones de 1976 y el efecto que esto podría tener en los acontecimientos futuros.

A pesar de la fuerte tendencia hacia la polarización electoral en la República Federal, en sus veintiocho años de historia no ha existido jamás en Bonn un Gobierno basado en un solo partido. Pero la coalición que ha gobernado desde 1969 no es la combinación ad hoc de la tradición política alemana que fue seguramente concebida por quienes elaboraron la Ley Fundamental, Ha sido mucho menos efimera que las coaliciones electorales de Suecia, Noruega y Holanda. Es, pues, legítimo considerar esta «coalición estable», que ha mantenido el poder durante tres períodos legislativos, como un fenómeno de especial interés para los estudiosos.

El único peligro de alteración de la configuración de los partidos podría surgir de la división existente entre el Partido Democristiano y el Socialcristiano o de los problemas planteados por el ala izquierda del Partido Socialdemocrático, que podrían desarrollarse hasta poner en crisis la actual situación.

WHITLEY, Paul: The Structure of Democratic Socialist Ideology in Britain (La estructura de la ideología socialista democrática en Gran Bretana). Págs. 209-231.

Se examina aquí la ideología socialista en Gran Bretaña en términos de las creencias y actitudes recogidas en dos encuestas, una referida a los diputados laboristas y otra a los candidatos laboristas al Parlamento. Se define la ideología como una serie estructurada de actitudes de amplio espectro y relativa coherencia interna. El artículo demuestra que las actitudes de los entrevistados respecto a una serie de problemas de gran controversia dentro del Partido Laborista están estructuradas de manera suficientemente coherente como para constituir una ideologia y que la estructura es muy similar en ambas encuestas.

Si se mide la ideología a lo largo de un eje derecha-izquierda, el resultado es que los candidatos están más a la izquierda que los diputados. Se ponen a prueba diversas hipótesis acerca de las posibles causas de esto. Parece ser que los origenes no tienen mucho que ver con la ideología del sujeto, es decir, no existe un fuerte vinculo entre la clase y la ideología, por lo que aquélla no sirve por sí sola para explicar las diferencias entre los candidatos a diputados y los diputados mismos. Los elementos que han demostrado tener más peso en la formación de la ideología han sido la experiencia política propia y, sobre todo, los acontecimientos políticos contemporáneos de la sociedad británica.

F. G. G.

#### POLITISCHE STUDIEN

#### Munich

Núm. 239, mayo-junio 1978

HAUSMANN, Wolfram: Politische Geographie und politische Bildung im Erdkundenunterricht (La geografia política y la formación política en la enseñanza de la geografía). Páginas 259-268.

El autor analiza el papel de la vieja geografía política y de la reciente formación política en la actual enseñanza de la geografía, con el propósito de revitalizar la primera a partir de nuevos supuestos. La formación ciudadana o cívica tiende a preparar al hombre para la adopción de criterios racionales de cara a los fenómenos socio-políticos, capacitándolo para adquirir dominio sobre las decisiones que afecten a su futuro. La geografía política estudia las relaciones entre los determinantes físicoespaciales y los procesos políticos, y se remonta a los trabajos de Federico Ratzel y de Rodolfo Kjéllen, precursores de la geopolítica. Esta última, entre cuyos especialistas se contó el legendario Karl Haushofer, tuvo su momento de auge con el nazismo, aunque sería erróneo identificarla con éste, ya que simultáneamente fue estudiada y desarrollada con teorias propias por ingleses, norteamericanos y rusos. Desapareció, empero, de los programas de estudios escolares y universitarios, y ha reaparecido últimamente como «geografía social», más interesada en la actuación y estructuración espacial y ambiental producidas por los grupos humanos que en las relaciones político-espaciales entre los Estados.

Reina el convencimiento de que las conclusiones científicas, por objetivas que sean, nunca están incontaminadas de residuos valorativos. De ahí que tampoco puedan esos contenidos dar pautas para los fines curriculares. Pero sí es razonable extraer de ellos el contenido de los programas de estudios. Con un buen entramado reticular entre objetivos y medios —fines y contenidos curriculares— pueden elaborarse hoy los programas de geografía en la enseñanza

media, basados en las metas que señale la «educación política» y en los temas provenientes de la socio-geografía: estructuración y planificación del entorno, en función de las necesidades y dinamismos de los grupos humanos.

ZUBER, Karl-Heinz: Geschichtsunterricht und Politik (La enseñanza de la historia y la política). Págs. 269-277.

Dos trabajos sobre el tema del epígrafe, hace poco aparecidos en la República Federal de Alemania, sugieren al autor reflexiones en torno de la programación curricular en una sociedad pluralista y democrática. Superado el modelo que concebía a la historia como «ciencia del espiritu y de la cultura», fue sustituido por el que la concebía como un medio o instrumento de «educación civica para la democracia», objetivo que resultó a menudo contradicho por la práctica social, y acusado de simple adaptación al status quo. Los aportes de la teoría crítica permitieron reformular esos esquemas, aunque su reflejo a escala didáctica no pasó de proponer programas «alternativos» o «abiertos» que suscitan enormes dificultades de aplicación. Una legitimación democrática y pluralista de objetivos y contenidos curriculares se basaría en tres niveles de decisión: 1) el normativo, consagrado por la Ley Fundamental o Constitución del país de que se trate, y complementado con las directivas técnicas y procedimentales emanadas del Parlamento a través de leyes; 2) el científico-pedagógico, que formula propuestas alternas desde diversos enfoques político - partidarios; 3) el de los «interesados o afectados directos» (padres, alumnos, maestros), que podrían elegir entre las alternativas elaboradas por los anteriores.

Aparte de que semejante esquema re-

fleja una tajante separación entre la órbita estatal y la social, parece injustificable atribuir al Parlamento o al Gobierno funciones directivas en aspectos técnico-pedagógicos. Además, los especialistas de este campo generalmente no admiten que sus concepciones sean confinadas en determinada tendencia partidaria. No es que ignoren los condicionamientos ideológicos ni desestimen la situación real de la que parten; pero esto no implica que se identifiquen, en tanto pedagogos, psicólogos, etc., con la línea de determinado partido.

Por último, nada garantiza que la libre elección de los «interesados» entre las alternativas planteadas sea en cada caso la óptima. Por otra parte, ofrece dificultades la simple distribución fáctica de las alternativas, por ejemplo, si ella dependiera de los sufragios políticos mayoritarios en cada distrito o municipio; o si, en virtud de escasas diferencias numéricas entre los diversos grupos de sufragios, hubiese que enseñar una biología «conservadora» al lado de una historia «socialista» y de una religión «liberal»; o si un maestro perteneciente a un partido ha de enseñar a base de un programa confeccionado según la ideología de otro.

C. E. H.

# REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

París

Año 80, núm. 874, mayo-junio 1978

LE GALL, Gérard: La contestation au sein du P. C. Des intellectuels tentés par la «politique»? (La contestación en el seno del P. C. ¿Intelectuales tentados por la «política»?). Páginas 40-51.

El P. C. francés parece sufrir su más aguda crisis entre el aparato y los intelectuales del partido, aunque no la primera, ya que en diversos momentos de su historia numerosos intelectuales han sido excluidos o han abandonado voluntariamente sus filas: época de la «guerra fría», insurrección húngara de 1956, levantamiento de mayo de 1968, expulsión de Garaudy en 1970.

Después de las elecciones de marzo de 1978 los intelectuales han puesto en duda la tesis de la dirección del partido según la cual no ha habido fracaso electoral alguno. Y han debido hacerlo en la prensa «burguesa», por imposibilidad de hacerlo en la del partido. La mayor parte de los contestatarios afirman estar en presencia de una fase de regresión y de una vuelta al obrerismo que reducirían el papel de los intelectuales a meras comparsas del partido. Según ellos se puede hablar de subempleo de los intelectuales, de utilizarlos para justificar a posteriori en la teoría las modificaciones tácticas de la política del P. C. francés. Conscientes de su creciente peso en la sociedad, especialmente después de 1968, y armados con la experiencia de los errores del pasado, un número siempre mayor de intelectuales comunistas están tentados de hacer «política» y batirse por la libertad de pensamiento y expresión en el seno del partido.

La situación del aparato del P. C. francés es hoy muy delicada en relación a una respuesta autoritaria a las críticas internas debido a que:

- 1.º el debate interno hasta la celebración del próximo Congreso en febrero de 1979 promete ser muy amplio;
- 2.º la contestación y el sentimiento de fracaso son más intensos y se apoyan en la situación real del país y del partido, y
- 3. el P. C. francés tiene necesariamente que intentar superar la «crisis de

identidad» por la que atraviesa y que se basa en buena parte en la crítica excesivamente parcial que ha realizado del «modelo soviético».

F. G. G.

Año 80, núm. 876, septiembre-octubre 1978

WEILL-RAYNAL, Etienne: Quel détermi nisme pour la représentation proportionnelle? (¿Qué determinismo para la representación proporcional?) Págs. 46-60.

El escrutinio mayoritario de distrito, aplicado en las elecciones legislativas francesas de 1978, lesiona el derecho de los ciudadanos y produce una situación política anormal, debido a la posibilidad de que un partido, caso del RPR (Reagrupamiento para la República), obtenga, como así fue, más centros electorales que otro partido, caso del PS, que en cambio recibió más votos.

Por eso es necesaria una reforma electoral en el sentido de la representación proporcional propuesta por el Partido Socialista, que en esencia consiste, a nivel regional y nacional, en que el número de circunscripciones individuales sea inferior al número de centros a distribuir entre los partidos, constituyendo la diferencia entre ellos los centros complementarios que se atribuirían a las minorías. La representación proporcional lograría también el equilibrio automático entre los departamentos, que el escrutinio de distrito rompe al favorecer a los menos poblados. Además normalizaria la vida política al fomentar la búsqueda de un programa común entre partidos vecinos.

Puede comprobarse la diferencia entre los dos sistemas de escrutinio confrontándose los resultados de las pasadas elecciones (31 por 100 RPR, 28 por 100 UDF, 23 por 100 PS y 18 por 100 PC) con los hipotéticos obtenidos de aplicarse la representación proporcional (26 por 100 RPR, 27 por 100 UDF, 26 por 100 PS y 21 por 100 PC).

El Presidente francés ha propuesto una representación proporcional sólo para elecciones municipales. Podría ser un prefacio para las legislativas, pero los socialistas la han rechazado por estar basada en una interpretación inexacta de la legislación alemana.

A. M. A. G.

#### THE JOURNAL OF POLITICS

Gainesville, Florida

Vol. 40, núm. 2, mayo 1978

KANN, Mark E.: The Dialectic of Consent Theory (La dialéctica de la teoría del consentimiento). Págs. 386-408.

Se ha observado recientemente un renacimiento de la investigación relacionada con la teoría del consentimiento. Este artículo está dedicado a analizar e! estado actual de dicha teoría y especialmente a comentar críticamente los estudios que en este campo está realizando Joseph Tussman.

Cuando un individuo da su consentimiento a un gobierno, se produce un proceso en que dicho individuo acepta responsabilidades y al mismo tiempo concede derechos a dicho gobierno. El gobierno, por otro lado, tiene la obligación de crear las condiciones de un consentimiento más universal. A fin de lograr esto, el gobierno debe, entre otras cosas, no sólo tolerar, sino proteger a quienes disienten. El consentimiento no puede ser una alternativa racional a no ser que el disenso sea ampliamente tolerado. Es decir, el ciudadano se

debe preguntar: ¿Promueve este gobierno la capacidad de consentimiento de aquellos de entre nosotros que más disienten? Si la respuesta es «sí», quienes disienten están obligados a obedecer al gobierno en virtud del posible consentimiento futuro. Si la respuesta es «no», naturalmente no están obligados a obedecer. La dialéctica de la teoría del consentimiento declara que el gobierno más legitimo es el que tolera el mayor grado de disenso.

Pero un gobierno no está obligado a aceptar todos los tipos de disenso. La obligación del gobierno consiste unicamente en tolerar el disenso destinado a crear las condiciones sociales que hacen posible el consentimiento.

F. G. G.

# THE WESTERN POLITICAL QUARTERLY

Salt Lake City, Utah

Vol. XXXI, núm. 2, junio 1978

HELLINGER, Daniel: Electoral Change in the Chilean Countryside: The Presidential Elections of 1958 and 1970. (Cambio electoral en el campo chileno: las elecciones presidenciales de 1958 y 1970). Págs. 253-273.

Este trabajo demuestra que es falsa la idea de que no ha habido cambios significativos en la distribución partidista de los votos de las masas chilenas durante los últimos veinte años. Se analizan datos sociales y electorales de 155 comunas rurales, y se comprueba la hipótesis de que la elección presidencial de 1970, que dio la victoria a Allende, produjo una mayor polarización de clases que la de 1958, a pesar de que no todos los cambios que se observan entre

#### REVISTA DE REVISTAS

ambas elecciones pueden ser calificados de «polarización».

Los votantes de los partidos de izquierda están ligados a la proporción de asalariados agrícolas, a cierto tipo de pobreza y al nivel infimo de propiedad de la tierra. El voto de centro está relacionado con el campesinado propietario de tierras y el trabajador agrícola permanente. El voto de derecha está asociado a la importancia de propietarios medios, reflejando quizás el giro general de la clase media hacia la derecha. Las conclusiones del estudio ponen en duda la teoría según la cual el sistema electoral suponía una barrera

insuperable para los defensores de una vía democrática hacia el socialismo. Los resultados electorales después de 1970 indicaban que eran inminentes otros cambios dramáticos. Las últimas elecciones libres antes del golpe, en 1973, aumentaron la base electoral de la Unidad Popular, que pasó del 36 por 100 en 1970 al 43 por 100, pese a la unidad de la derecha y el centro en la oposición. Hay que poner a discusión la idea de que fue el comportamiento de las élites lo único que conformó la política chilena en los últimos años de la República.

M. A. R. de A.

#### DERECHO CONSTITUCIONAL

DER STAAT

Berlin

Vol. 17, cuaderno 1, 1978

ZULEEG, Manfred: Der Verfassungsgrundsatz der Demokratie und die Europäischen Gemeinschaften (El principio constitutivo de democracia y las Comunidades Europeas). Págs. 27-47.

El principio vigente en la Ley Fundamental alemana, según el cual el ordenamiento jurídico-político del Estado se basa en el estricto reconocimiento de la democracia, puede entrar en conflicto con la adhesión a organismos o convenios supranacionales (tales, las Comunidades Europeas) donde aquélla resulta no ya negada, aunque si en cierto modo eludida. El derecho comunitario está vigente en la República Federal de Alemania con el mismo rango que la legislación interna, y sólo sería compatible con la legalidad constitucional germana si el principio democrático fuera suficientemente respetado en el orden transnacional.

Entre los diversos modelos de democracia proporcionados por la ciencia política, el único aplicable a las CC. EE. es el parlamentario, establecido tendencialmente por sus estatutos. Sin embargo, la representación de los Estados no puede ser igualitaria, ya que los países miembros no guardan entre sí una igualdad real de condiciones, importancia, número de habitantes, etc. Además, la mengua democrática de las CC. EE. puede ser compensada por el control que cada Estado integrante, a través de sus órganos democráticamente elegidos, ejerza sobre acuerdos y resoluciones comunitarios, siempre y cuando los respectivos ordenamientos internos no prevean la automática entrada en vigor de aquéllos, ni les confieran una mayor jerarquía normativa que a las leyes ordinarias.

El elevado número de expertos y especialistas que trabajan en las comisiones, y el exclusivo criterio de eficacia con que lo hacen, tornan inaplicable una toma de decisiones fundada en la mayoría numérica. Sin embargo, ni siquiera a ese nivel suelen prevalecer los cánones tecnocráticos y en última instancia prima la política, como se ha visto con el problema agrario. Junto al Consejo, la Comisión, la Corte de Justicia y el Consejo Económico y Social, poseen las CC. EE, un órgano apto para el ejercicio de la democracia; el Parlamento Europeo. No posee éste, empero, facultades normativas propias, y si bien puede teóricamente disolver a la Comisión, nada impide que los mismos integrantes de ésta vuelvan a ser reinstalados en sus cargos. Por ello, las elecciones generales al Parlamento Europeo son sólo el comienzo de un control democrático sobre las CC. EE. Hasta que no se dé el paso de ampliar la competencia de aquél, debería al menos someterse la actividad de la Comisión a la aprobación formal del mismo, salida que se lograría mediante «convenios constitucionales» entre los Estados. hasta que se elaboren las reformas orgánicas. Otra hipótesis, la de que un Parlamento designado por votación popular podría tomarse atribuciones de

control que el estatuto orgánico le veda, implicaría un acto revolucionario que los representantes no se atreverán a cometer o estaría destinado al fracaso, ya que no se sentirán respaldados por la opinión mayoritaria de los electores, quienes no constituyen todavía un pueblo.

C. E. H.

#### PARLIAMENTARY AFFAIRS

#### Londres

Vol. XXXI, núm. 2, primavera 1978

BULPITT, Jim: The Making of the United Kingdom: Aspects of English Imperialism (La construcción del Reino Unido: aspectos del imperialismo inglés). Págs. 174-189.

En el momento en que la estructura política unitaria del Reino Unido está siendo atacada tanto por independentistas como por regionalistas, parece necesario examinar el proceso que llevó a su creación. Hace falta analizar, en primer lugar, las principales concepciones actuales relativas a la creación del Reino Unido, es decir, la Whig, la Nacionalista y la del Colonialismo interno. La primera, dominante hasta hace poco, afirma que la creación del Reino Unido fue inevitable, que el estado resultante posee carácter unitario y que la unión tuvo unos resultados beneficiosos. El punto de vista nacionalista representa tradicionalmente la voz del disenso. Acepta la inevitabilidad del proceso de unidad v el carácter unitario del estado. pero saca conclusiones diversas respecto a los beneficios recibidos y a los métodos empleados. El punto de vista del colonialismo interno es similar al nacionalista, pero se diferencia fundamentalmente de aquel en que subraya las desigualdades posteriores a la unión con Inglaterra y la hegemonía de ésta bajo una relación de tipo imperialista.

La hipótesis de una relación imperial entre Inglaterra, por un lado, y Gales, Escocia e Irlanda, por otro, ofrece la posibilidad de analizar la unión que dio lugar al Reino Unido con los instrumentos teóricos ya elaborados para analizar las reiaciones entre las metrópolis y las periferias de otros imperios o del imperio británico mismo. El punto fundamental del análisis sería el momento del paso de un imperio informal a otro formal que se realiza con la incorporación de Gales, Escocia e Irlanda.

F. G. G.

# REVUE DU DROIT PUBLIC ET DE LA SCIENCE POLITIQUE

**Paris** 

Tomo 94, núm. 2, marzo-abril 1978

DAVAL, Claire: L'évolution politique et constitutionnelle de l'Espagne depuis la mort du général Franco (La evolución política y constitucional de España después de la muerte del general Franco). Págs. 361-393.

La muerte de Franco abría para España un período de incertidumbre política que, para muchos observadores, hubiera podido conducir a una nueva guerra civil. En aquel momento los monárquicos de siempre apoyaban al Conde de Barcelona. Se podía temer que los falangistas, después de cuarenta años, se resistiesen a abandonar el poder. Sin embargo, año y medio después de la muerte de Franco, fueron elegidas libremente dos Asambleas democráticas, legalizados todos los partidos políticos

Juan Carlos devino Rey legítimo con la renuncia de su padre. En tal evolución cabe destacar dos fechas: el referéndum de diciembre de 1976 y las elecciones generales del 15 de junio de 1977, que dieron vencedor a Suárez, del partido UCD.

España, en virtud del artículo 193, se constituyó en monarquía parlamentaria. El Rey nombra al Presidente del Gobierno, puede disolver el Parlamento y convocar elecciones. Las Cortes se componen de dos Cámaras: el Senado y el Congreso, elegidas al sufragio universal. El Gobierno, nombrado por el Rey, es responsable delante de las Cortes. El Tribunal Constitucional está encargado de controlar la constitucionalidad de las leyes.

El espíritu de conciliación y consenso ha dominado la época de transición del régimen del general Franco al nuevo régimen democrático de la monarquía parlamentaria.

JOURNES, Claude: L'administration des assemblés parlementaires sous la Cinquième République (La administración de las Asambleas parlamentarias de la Quinta República). Págs. 321-358.

La administración de las Asambleas parlamentarias es la actividad que hace posible los dos objetivos fundamentales del Parlamento: legislar y controlar al Gobierno. La autonomía política conlleva necesariamente la autonomía administrativa del Parlamento. Dos principios rigen la autonomía administrativa del Parlamento: 1.º la elaboración v control del presupuesto incumbe exclusivamente a su autoridad; 2.º la organización de sus servicios y reglamentos es asunto propio. La autonomía del Parlamento francés es un elemento constitucional en cuanto es soberano en las decisiones que le conciernen tanto administrativas como financieras y jurídicas.

Orgánicamente, la autonomía administrativa de las Asambleas reposa sobre dos cuerpos jerarquizados: el Buró y los servicios. El Buró es un órganocolegial elegido a intervalos regulares con criterios políticos. Los servicios disponen de un personal reclutado poroposición. Sin embargo, el artículo 61 de la Constitución de 1958, estipulando la posible intervención del Consejo Constitucional, pone fin a la autonomía absoluta del Parlamento, lo que en última instancia iría en bien de la racionalización de dicha autonomía.

La administración parlamentaria bajo la Quinta República se caracteriza por la continuidad institucional con las Repúblicas anteriores, por su racionalización y por la reducción de la autonomía parlamentaria tanto en el Buró como en el del personal de sus servicios.

J. M. S.

#### Tomo 94, núm. 3, mayo-junio 1978

LAVROFF, Dimitri - Georges, y CONTE, Francis: La Constitution soviétique du 7 octobre 1977 (La Constitución soviética del 7 de octubre de 1977). Páginas 679-748.

Aprobada unanimemente por el Soviet Supremo, la Constitución de octubre de 1977 es la cuarta Ley Fundamental que en la URSS se ha dado desde la Revolución de 1917. La nueva Constitución marca un paso importante en la historia interior de la URSS, así como en la de las relaciones internacionales, por la situación que dicho país ocupa en ellas.

El derecho, según la teoría marxista, no es sino la expresión de las relaciones de producción en un momento dado.

#### REVISTA DE REVISTAS

- a) a fin de explicar las diferencias entre la política de un país subdesarrollado y uno desarrollado, el centro del análisis debería ser en qué modo se moviliza y entra en el proceso político la población trabajadora urbana y rural; las condiciones objetivas para la organización política autónoma de las clases menos favorecidas faltan en una sociedad de capitalismo periférico, y
- b) la relación entre la política de clientelas y las clases en las formaciones sociales subdesarrolladas debe ser

explicada estudiando la transición de la política oligárquica a la política de masas a medida que el método capitalista de producción se hace cada vez más hegemónico. En el caso de Grecia se puede afirmar que dada la débil institucionalización de las diversas formas de integración política, la política en este país sigue una trayectoria muy diferente de la de los regímenes parlamentarios de los países capitalistas avanzados.

F. G. G.

## REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL

(Bimestral)

#### CONSEIO DE REDACCION

Presidente: ANTONIO TRUYOL Y SERRA

Miembros: Mariano Aguliar Navarro, Emilio Beladíez, Eduardo Blanco Rodríguez, Félix Fernández-Shaw, Fernando Frade Merino, José María Jover Zamora, Enrique Manera Regueyra, Luis Mariñas Otero, Carmen Martín de la Escalera, Tomás Mestre Vives, Fernando Murillo Rubiera, Román Perpiñá y Grau, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas López, José Antonio Varela Dafonte.

#### EQUIPO DE DIRECCION

Director: Juan Antonio Carrillo Salcedo; Subdirector: Manuel Medina Ortega; Secretario General: Julio Cola Alberich; Secretaria adm.: María Teresa Sancho Mendizábal.

#### Sumario del núm, 164 (julio-agosto 1979)

#### Estudios:

- «La integración internacional», por MANUEL MEDINA.
- «Estados Unidos y la Unión Soviética, países estratégicamente fronterizos», por Gundolf Fahl.
- «La mediterraneidad de Bolivia (1534-1879)», por Silvia Hebe Gaveglio.
- «La actualidad del Océano Indico: zona mundial de tensiones» (III), por Leandro Rubio García.

#### Notas:

«Situación del régimen de Sadat en el conjunto islámico», por FERNANDO FRADE.

Cronología, Sección bibliográfica, Recensiones, Noticias de libros, Revista de revistas, Actividades, Documentación internacional.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

Número suelto	Número suelto (extranjero)	España	Portugal, Iberoamérica, Filipinas	Otros países
300 ptas.	5 \$	1.200 ptas.	16 \$	17 \$

#### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9-MADRID (España)

## REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Cuatrimestral)

#### CONSEJO DE REDACCION

Manuel Alonso Olea, Juan Ignacio Bermejo Gironés, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, José A. García-Trevijano Fos, Fernando Garrido Falla, Jesso González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortiflo Baquer, Sebastián Martín-Retortiflo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palasi

> Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

#### Sumario del núm. 88 (enero-abril 1979)

#### Estudios:

- V. FAIREN GUILLÉN: «Comentarios a la Constitución de 1978: El "habeas corpus" del artículo 17-4 y la manifestación de personas».
- G. ARIÑO ORTIZ: «Delimitación del sector público y control de su ex-
- pansión». M. BASSOLS COMAS «Los tipos de Reglamento de la Constitución».
- J. L. VILLAR EZCURRA: «El derecho a la educación como servicio público». J. R. DROMI: «Acción de lesividad».
- L. PAREJO ALFONSO: «La ordenación urbanística y el Registro de la Propiedad: un problema de coordinación».

#### Jurisprudencia:

- I. Comentarios monográficos:
- A. CANO MATA: «Declaración de inadmisibilidad en vía administrativa y revisión jurisdiccional de la cuestión de fondo».
- A. SÁNCHEZ BLANCO: «A propósito de las incompatibilidades funcionariales. La difícil operatividad de las Corporaciones públicas».
- - Contencioso-administrativo: A) En general (J. Nonell Galindo, A. A. BLASCO ESTEVE y J. TORNOS MAS); B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).

#### Crónica administrativa:

- I. España.
- Il. Extranjero.

Documentos y dictámenes.

Bibliografia

Recensiones y noticias de libros.

#### Precios de suscripción anual

España	1.500	ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	19	
Otros países	20	\$
Número suelto para España	650	ptas.
Número atrasado	700	ptas.

#### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9-MADRID-13 (España)

## REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

#### Cuatrimestral

Secretario: RICARDO CALLE SAIZ

#### CONSEIO DE REDACCION

Carlos Agulló Campos-Herrero, César Albiñana García-Quintana, Enrique Ballestero Pareja, José Maria Beascoechea Arizeta, Lucas Beltrán Flores, Ramiro Campos Nordmann, Carlos Campoy García, Francisco Domínguez del Brío, Manuel Fuentes Irurozqui, José González Paz, José Isbert Sorlano, Julio Jiménez Gil, Teodoro López Cuesta, Manuel Martín Lobo, Gonzalo Pérez de Armiñán, José Luis Pérez de Ayala, Andrés Suárez Suárez.

#### Sumario del núm, 82 (mayo-agosto 1979)

#### Artículos:

CARLOS CALLEJA XIFRÉ: Una interpretación neo-ricardiana en la teoría de la productividad marginal.

EMILIO ALBI IBÁÑEZ: Las políticas de redistribución. Estabilidad y desarrollo en las autonomías fiscales.

CARMEN MUÑOZ BERGER: Medición de los efectos económicos del presupuesto. Su ampliación a España para 1979.

GERMÁN PRIETO ESCUDERO: Balance social de la empresa: aspectos doctrinales.

MANUEL MARTÍN LOBO: Datos para la determinación de la posible capital de Extremadura.

Aurelio Martínez Estévez: Las postrimerías de la teoría de la población neoclásica: Knut Wicksell.

Pedro Caldentey Albert: La propuesta de oferta de ganado porcino en España.

Reseña de publicaciones.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	12 \$
Otros países	13 \$
Número suelto: España	400 ptas.
» » Extranjero	5 \$
Número atrasado	450 ptas.

#### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9-MADRID-13 (España)

## **REVISTA DE POLITICA SOCIAL**

#### Trimestral

#### CONSEJO DE DIRECCION

Presidente: Javier Martínez de Bedoya

Eugenio Pérez Botija (†), Gaspar Bayón Chacón, Luis Burgos Boezo (†), Efrén Borrajo Dacruz, Marcelo Catalá Ruiz (†), Miguel Fagoaga, Héctor Marayall Casesnoves, María Palancar (†), Miguel Rodríguez Piñero, Federico Rodríguez Rodríguez, Mariano Ucelay Repollés

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

#### Sumario del núm, 121 (enero-marzo 1979)

# NUMERO ESPECIAL DEDICADO A LOS TEMAS SOCIOLABORALES EN LA CONSTITUCION

Manuel Alarcón Caracuel: Derecho al trabajo, libertad profesional y deber de trabajar.

Manuel Alonso Olea: El sistema normativo del Estado y de las comunidades autónomas.

Germán Barreiro González: La disponibilidad del derecho de huelga y su garantía en la Constitución.

José Cabrera Bazán: Trabajo y tiempo.

Jaime Castiñeira Fernández: La tuteia de la profesionalidad del trabajador, la formación y readaptación profesionales y el estatuto de los trabajadores.

Gonzalo Diéguez Cuervo: Apuntes sobre el derecho al «lock-out».

Federico Durán López: El papel del sindicato en el nuevo sistema constitucional.

Jesús M. Galiana Moreno: La vigencia en España de los tratados internacionales de carácter laboral.

Santiago González Ortega: La seguridad e higiene en el trabajo en la Constitución.

Antonio Martín Valverde: El derecho de huelga en la Constitución de 1978.

Rafael Martinez Emperador: Los órganos jurisdiccionales y la Constitución.

Alfredo Montoya Melgar: Ejercicio y garantías de los derechos fundamentales en materia laboral.

Antonio Ojeda Avilés: La libertad sindical.

Miguel Rodriguez Piñero: El principio de igualdad y las relaciones laborales.

Fermin Rodríguez Sañudo: La participación de los trabajadores en la empresa.

José Serrano Carvajal: Libertad de empresa y planificación en la Constitución española.

Fernando Valdés Dal-Ré: La negociación colectiva en la Constitución.

Indice de normas de la Constitución citadas.

Texto de la Constitución.

#### Precios de suscripción anual

Portugal	, Iberoa	américa y Filipinas	15 🕏
Número	suelto:	Extranjero	6\$
<b>&gt;&gt;</b>	<b>&gt;&gt;</b>	España	400 ptas.
>>	<b>&gt;&gt;</b>	atrasado	450 ptas.

#### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

## REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO Secretario: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS

Sumario del vol. 6, núm. 1 (enero-abril 1979)

#### ESTUDIOS:

Pieter Ver Loren van Themaat: Algunas cuestiones jurídicas fundamentales que plantea la incorporación de Grecia, Portugal y España a la Comunidad Económica Europea. Anotaciones marginales a un informe del Comité.

Angel Chucca Sancho: No discriminación en la Convención Europea de Derechos Humanos.

Pedro Burgos: La personalidad jurídica internacional de la Comunidad Económica Europea.

#### NOTAS:

Antonio Ortiz Arce: El anteproyecto de convenio de la CEE sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. Análisis del nuevo texto de marzo de 1978.

Carlos Corral Salvador y Antonio Marquina: Al servicio de Europa. Las declaraciones de las Conferencias Episcopales Europeas.

#### CRÓNICAS:

#### Consejo de Europa:

Comité de Ministros, por Fanny Castro Rial.

#### Instituciones Comunitarias:

- I. General, por Eduardo Vilariño.
- II. Parlamento, por Gonzalo Junoy.
- III. Consejo, por Jorge Pueyo.
- IV. Comisión.

Introducción, por Francisco Vanaclocha,

- 1. Funcionamiento del Mercado Común, por Rafael Calduch.
- 2. Políticas comunes, por Francisco Vanaclocha.
- 3. Relaciones exteriores, por Angel Martin.

V. Cronología, por José Casas Pardo. OCDE, por Manuel Pérez González.

Relaciones convencionales entre España y los países de la Comunidad Europea, por Francisco J. Velázquez.

Ampliación de la CEE. Jornada de estudios en el marco de la unión de partidos socialistas, por Araceli Mangas.

Jurisprudencia.—Bibliografía.—Revista de revistas.—Documentación.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	1.000 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	15 \$
Otros países	16 \$
Número suelto: España	450 ptas.
* * extraplero	7 \$

#### CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9-MADRID-13 (España)



# REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: Juan Diez Nicolás CONSEJO DE REDACCION

José Castillo Castillo, José Antonio Garmendia Martínez, Salvador Giner de San Julián, Luis González Seara, José Jiménez Blanco, Juan J. Linz Storch de Gracia, Carmelo Lisón Tolosana, José María Maravall Herrero, Juan F. Marsal Angelet, Enrique Martín López, Manuel Martín Serrano, Amando de Miguel Rodríguez, Carlos Moya Valgafión, José Juan Toharia Cortés, José Ramón Torregrosa Peris, Ignacio Gálvez Montes (secretario general del C. I. S.), Francisco Aivira Martín (jefe del Gabinete Técnico del C. I. S.)

Secretario: JAIME NICOLÁS MUÑIZ

#### Sumario del núm, 5 (enero-marzo 1979)

#### Estudios y notas:

Carlos Moya Valgañón: «"Leviatán" como pretexto: T. Hobbes y la invención moderna de la razón».

Narciso Pizarro Ponce: «La sociología de la acción de Alain Touraine». Jesús M. de Miguel: «Análisis sociológico del sector farmacéutico en España». José Félix Lobo: «La publicidad en la industria farmacéutica».

Ginés Serrán Pagán: «El toro de la Virgen y la industria textil de Grazalema».

Gerardo Hernández Rodríguez: «Aborto y planificación familiar. Aspectos sociológicos».

Octavio Ruiz Manjón: «Autoridades locales y partidos políticos en Andalucía durante la II República».

#### Critica de libros

#### Informes y encuestas del C. I. S.:

I. Informe sobre centrales nucleares y opinión pública.

II. Informe de los resultados de las encuestas realizadas, entre julio y diciembre de 1978, sobre el referendum constitucional.

III. Los españoles y la lotería.

#### Precios de suscripción anual

España: 900 pesetas (número suelto: 250 pesetas) Extranjero: 14.00 US\$ (número suelto: 4.00 US\$)

#### Redacción:

Pedro Teixeira, 8-4. - MADRID-20 (España). Teléf. 456 12 61

#### Suscripciones y distribución:

ITACA, S. A. Distribuciones Editoriales
López de Hoyos, 141 - MADRID-12 (España). Teléf. 416 66 00

## REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

#### CONSEIO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Juan Díez Nicolás, Juan González Anleo, José María Jover Zamora, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, Carlos Moya Valgañón, Joseph S. Roucek, Salustiano del Campo Urbano, José Jiménez Blanco, Juan Marcos de la Fuente, Reyna Pastor de Tognerl, Antonio Perplñá Rodríguez, José Ros Jimeno, Gregrorio Sánchez Meco, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mey.

Secretaria: Valentina Fernández Vargas

Segunda época, Núm, 28 (octubre-diciembre 1978). Tomo XXXVI

#### **ESTUDIOS**

Manuel Martín Galán: «230 pueblos de la provincia de Guadalajara: su población en 1752, 1768 y 1786». Eloy Terrón: «Ciencia, investigación e industria».

#### NOTAS Y NOTICIAS

«La distribución de la renta, problema vital», por José Ros Jimeno.
«Notas para un estudio de la sociología de la literatura en España», por Pedro Tenorio Matanzo.
«Presentación del libro: La formación del feudalismo en la Península Ibé-

«Presentación del libro: La formación del feudalismo en la Península Ibérica, de A. Barbero y M. Vigil», por Revna Pastor.

#### **BIBLIOGRAFIA**

A) Recensiones.

B) Libros ingresados en la Biblioteca del Instituto Balmes.

#### Precios de suscripción anual

 España
 1.000 pesetas.

 Extranjero
 1.500 \*

 Número suelto:
 \*\*\*

España: 300 pesetas (núm. doble: 500 pesetas). Extranjero: 450 pesetas (núm. doble: 600 pesetas)

#### Redacción:

INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»

#### Administración:

#### LIBRERIA CIENTIFICA DEL C.S.I.C.

Duque de Medinaceli, 4.-MADRID-14

# IL POLITICO

# RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE (Fondata da BRUNO LEONI)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



#### Sommario del fascicolo N.º 4/1978

Ettore Passerin d'Entrèves: Tommaso Gallarati Scotti e il mondo risorgimentale.

Mario Stoppino: La funzione politica delle credenze ideologiche.

Arturo Colombo: Carlo Rosselli e il socialismo liberale.

Murray Feshback: Employment Trends and Policies in the USSR.

Mieczyslaw Kabaj: Strategy of Full Employment in the Polish Economy.

Alberto Chilosi: Socialist and Communist Income Distribution in Marxian and Soviet Marxist Thought.

Marta Petricioli: Il centenario del congresso di Berlino.

Chris R. Tame: Against the New Mercantilism: the Relevance of Adam Smith.

Dibattito sul tema: «Governo spartitorio» o crisi del «modello democratico-sociale»? (G. Are, S. Beretta, E. Gerelli, I. Magnani, G. Amato).

Notiziario del Comitato di coordinamento tra le Facoltà di scienze politiche

Attività degli Istituti - Recensioni e segnalazioni - Indice generale dell'annata 1978

ANNO XLIII

N. 4

Abbonamenti (4 numeri): Italia, lire 12.000. Ridotto studenti, lire 10.000. Estero, lire 20.000

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE UNIVERSITÀ DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)

## REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

Sommaire du n.º 881 (juillet-août 1979)

- La tribune du parlementaire:
  - «Le P. S. et le nucléaire», par Paul Quilès.
- Chronique:

«Le point sur l'économie», par Alfred Sauvy.

- Le dossier des éléctions européennes:
  - «La France quadripolaire à l'épreuve de la proportionnelle», par Jean-Luc Parodi.
  - «Une nouvelle donne avant les présidentielles?», par Gérard Le Gall.
  - «L'élection d'une assemblée européenne très diversifiée», par Roger Morgan.
- Les élus chez les Neuf.
- «Demain l'Amérique...?», par Yves Laulan.
- «La France en danger de psychocratie», par Michel Brugeneur.
- Le mémento parlementaire.

Réduction et administration 17, avenue Gourgaud 75017 Paris

Directeur: Guy Planadevall Rédacteur en Chef: Mario Guastoni

Prix de l'abonnement: France, 85 F. Etranger, 100 F.

## RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: Sabino Cassese

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè: Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento annuo: Italia, L. 30.000; estero, L. 42.000

#### Sommario del fascicolo N.º 1 (1979)

#### Articoli:

Giuseppe Sperduti: La prevalenza; in caso di conflitto, della normativa comunitaria sulla legislazione nazionale.

Salvatore Alberto Romano - Marco Allegra: La gestione dei contratti della Pubblica Amministrazione: recenti sviluppi in tema di procedure e pa-

Francesco Perlini: Contrattazione collettiva e «parastato»: natura giuridica del decreto del Presidente della Repubblica che recepisce gli accordi sindacali.

Vittorio Gasparini Casari: Rapporti tra le camere di commercio e le categorie produttive nei progetti di riforma. Problemi generali.

Enzo Maria Marenghi: Pianificazione intermedia e comunità montane.

#### Resoconti stranieri:

Virginia Perifanaki Rotolo: La corte suprema speciale nella costituzione greca del 1975.

Adriano Soi: Pluralismo e supremazia dei partiti nella nuova costituzione spagnola.

Achille Meloncelli: La responsabilità dello Stato nel progetto di riforma della Repubblica Federale Tedesca.

Stefano Nespor: Il caso Bakke: eguaglianza e accesso all'istruzione superiore in una recente decisione della Corte Suprema Federale degli Stati Uniti.

#### Note:

Rita Pérez: La riforma del bilancio dello Stato e la legge n. 468 del 1978. Guido Alpa: Aspetti e problemi della partecipazione nel diritto urbanistico. Appunti per una discussione.

Guido Landi: A proposito delle «Istituzioni di diritto pubblico del regno delle due Sicilie.

Rassegne, Rivista bibliografica, Notizie, Libri ricevuti, Riviste ricevute, Notizie sui collaboratori.

It is an interdisciplinary quarterly of research and writing on economics, politics, international affairs, law, history, sociology, anthropology, geography, technology and the cultures of Southern Africa.

It emphasizes an African-centric approach to the study of Southern Africa. It is international, empirical, objective and presents the most current materials selected on the basis of superior scholarship, relevance and utility.

JOURNAL OF

# SOUTHERN \ AFRICAN AFFAIR

AN INTERDISCIPLINARY RESEARCH QUARTERLY

Please mail subscriptions and correspondence to:

Managing Editor
Journal of Southern African Affairs
4133 Art/Sociology Building
University of Maryland
College Park, Maryland 20742 U.S.A.

SUBSCRIPTION RATES for Volume IV Nos. 1, 2, 3 and 4 — 1979. Please check ( $\nu$ ) appropriate rate

Individuals \$15 for one year.

Libraries/Institutions \$20 for one year.

Single Issue (Vol. No. ) \$ 5 per copy.

Paid member of the Southern African Research Association (Free Copies)

Annual Index \$ 2 per copy.

(Free to subscribers).

# INDICE

### DE LA

# REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Comprende los setenta y tres primeros números de la Revista, desde su fundación hasta diciembre de 1973.

Encuadernado en tela. Consta de 1.950 páginas.

El Indice ha sido preparado bajo la dirección del Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona Profesor Alejandro Nieto.

Por la concepción del concepto del Indice, se trata de una obra extraordinaria que, mucho más que un inventario de lo publicado por la Revista de Administración Pública, viene a ser una guía general del Derecho Administrativo.

Precio del ejemplar: 1.800 ptas

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES
Plaza de la Marina Española, 9 - Teléfono 241 50 00
MADRID-13

